DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 489 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 22 DIC 2023

VISTO:

El Memorando N° 789-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 797-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 1427-2023-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO, Carta N° 099-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO-RJCA, **"PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMEINTO RUTINARIO DE LA CARRETERA AYACUCHO-TAMBILLO – EMP.PE-3S (DV. OCROS)(0+000 AL 78+00), PROVINCIA HUAMANGA-REGIÓN AYACUCHO,** en 136 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo. Concordante con el artículo IV del Título Preliminar Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, con fecha 28 de marzo del 2023 se suscribe el CONVENIO N° 004-2023-MTC de cooperación interinstitucional entre el proyecto especial de infraestructura nacional Provias Nacional UZ Ayacucho y el Gobierno Regional de Ayacucho para el: "MANTENIEMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA AYACUCHO-TAMBILLO-EMP.PE-3S (DV. OCROS) (0+000 AL 78+000), PROVINCIA HUAMANGA-REGION AYACUCHO". Por un plazo de (12) doce meses y que finaliza el 28 de marzo del 2024; en este último tiene por objeto el mantenimiento rutinario y la ampliación del ancho de la calzada en los sectores críticos de la carretera en mención con el objeto de la mejora de la transitabilidad y mejora de los niveles de seguridad vial de la ruta nacional PE-3S Dv. Ocros, entre las progresivas 0+000 a 78+000;

Que, mediante Informe N° 797-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, de fecha 21 de diciembre del 2023, el Director de Estrategia Vial, solicita al Titular de la Entidad aprobar vía acto resolutivo el **"PLAN DE TRABAJO MODIFICADO** por el

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 489 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 22 DIC 2023

monto de S/. 800,000.00 **DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA AYACUCHO-TAMBILLO-EMP.PE -3S (DV, OCROS) (0+000 AL 78+000), DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA- DE LA REGION DE AYACUCHO"**. Proyecto a ejecutarse en el plazo de 45 días calendarios (1.5 meses), bajo la modalidad de Administración Directa, la fecha de inicio será en función a la aprobación de la presente resolución;

Que, con Memorando N° 789-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 21 de diciembre del 2023, el Titular de la Entidad dispone a la Unidad de Personal, proyectar el acto resolutivo de aprobación del **"PLAN DE TRABAJO MODIFICADO POR EL MONTO DE S/. 800.000.00 SOLES DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA AYACUCHO-TAMBILLO-EMP.PE-3S (DV,OCROS) (0+000 AL 78+000), PROVINCIA DE HUAMANGA-REGION AYACUCHO"**. Proyecto a ejecutarse en el plazo de 45 días calendarios (1.5 meses), bajo la modalidad de Administración Directa. De acuerdo al requerimiento del Director de Estrategia vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

Que, en ese contexto, se procedió a elaborar el **"PLAN DE TRABAJO MODIFICADO DE LA ACTIVIDAD : "MANTENIMEINTO RUTINARIO DE LA CARRETERA AYACUCHO-TAMBILLO-EMP.PE(DV,OCROS) (0+000 AL 78+000), DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA- DE LA REGION DE AYACUCHO"**, con un Presupuesto considerado de S/. 800,000.00. Proyecto a ejecutarse en el plazo de 45 días calendarios (1.5 meses), bajo la modalidad de Administración Directa, tiene como objetivo realizar la atención de la emergencia vial de la carretera de la Red Vial Nacional PE 3SL en el tramo Ayacucho – Tambillo – Dv. Acocro ya que se vio afectada en varios tramos considerables, debido a la erosión causada por las lluvias y deteriorado el pavimento asfaltico perjudicando el tránsito de la vía que conecta a varios distritos de la provincia de Huamanga. Por lo cual se aprueba la presente resolución con la finalidad de Dar transitabilidad a la vía, libre de obstáculos que pueda impedir el flujo de tránsito de vehículos, Mantener y conservar la infraestructura en las redes viales departamentales, base primordial para la comunicación en los lugares beneficiados, El abastecimiento normal de los mercados locales, los mismos que pueden ser afectados por la interrupción de las vías para el traslado de los productos básicos, La comunicación fluida de población beneficiaria que radican en forma permanente en la zona que comprende al ámbito del proyecto y Fomentar y dar empleo a la población beneficiaria de la zona, mejorando de forma inmediata y temporal, la capacidad económica del poblador en el lapso que dura la ejecución de la actividad; cuya descripción del proyecto aprobado y su presupuesto, según el plan de trabajo es el siguiente:

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 489 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 22 DIC 2023

COSTO DIRECTO	716,800.00
GASTOS GENERALES	45,200.00
GASTOS DE SUPERVISION	38,000.00
TOTAL PRESUPUESTO	800,000.00

Que, de otro lado se cuenta con las metas físicas del proyecto; el planteamiento del presente proyecto considera desarrollar las siguientes obras:

CODIGO	DESCRIPCIÓN	UND	TOTAL
CAPITULO 100	PRELIMINARES		
SECCION 101	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION	Glb	1.00
SECCION 102	TOPOGRAFIA Y GEOREFERENCIACION	Glb	1.00
SECCION 103	MANTENIMIENTO DE TRANSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL	Mes	1.50
SECCION 104	CAMPAMENTOS	Glb	1.50
CAPITULO 200	CONSERVACION DE PLATAFORMA Y TALUDES		
SECCION 201	LIMPIEZA DE CALZADA Y BERMAS	KM	5.50
SECCION 215	LIMPIEZA DE DERRUMBES Y HUAICOS MENORES	M3	280.00
SECCION 250	PERFILADO DE TALUDES	M2	9,563.99
SECCION 270	AMPLIACION DEL ANCHO DE CALZADA EN LOS SECTORES CRITICOS	M3	22,618.60
CAPITULO 300	CONSERVACION DE CALZADA EN AFIRMADO		
SECCION 301	BACHEO EN AFIRMADO	M3	884.00
SECCION 305	PERFILADO DE SUPERFICIE SIN APORTE DE MATERIAL	KM	5.50
SECCION 315	CONTROL DE POLVO MEDIANTE RIEGO DE AGUA	KM	960.00
CAPITULO 600	CONSERVACION DE DRENAJE SUPERFICIAL		
SECCION 601	LIMPIEZA DE CUNETAS	M	4,200.00
SECCION 603	RECONFORMACION DE CUNETAS NO REVESTIDAS	M	5,500.00
SECCION 616	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS	UND	10.00
SECCION 617	REPARACION MENOR DE ALCANTARILLAS DE CONCRETO	UND	9.00
CAPITULO 680	CONSERVACION DE MUROS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS		
SECCION 682	REPARACION DE MUROS DE CONCRETO CICLOPEO SIMPLE O REFORZADO	M3	66.00
CAPITULO 700	TRANSPORTE		
SECCION 700	TRANSPORTE	M3	28,273.25
CAPITULO 800	CONSERVACION DE LA SEÑALIZACION Y DISPOSITIVO DE SEGURIDAD VIAL		
SECCION 801	CONSERVACION DE SEÑALES VERTICALES	UND	56.00
SECCION 802	CONSERVACION DE POSTES DE KILOMETRAJE	UND	10.00
SECCION 808	CONSERVACION DE PINTADO DE CABEZALES DE ALCANTARILLAS, ELEMENTOS VISIBLES DE MUROS, PUENTES, TUNELES Y OTROS ELEMENTOS VIALES	M2	180.00

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 489 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 22 DIC 2023

Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley N° 27444, Decreto Legislativo N° 1440 que modifica en parte la Ley N° 28411, Resolución Ejecutiva Regional N° 617-2019-GRA/GR, Ley N° 28175, Ley N° 31368 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 0251-2023-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el "PLAN DE TRABAJO MODIFICADO DE LA ACTIVIDAD : "MANTENIMEINTO RUTINARIO DE LA CARRETERA AYACUCHO-TAMBILLO-EMP.PE(DV,OCROS) (0+000 AL 78+000), DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA- DE LA REGION DE AYACUCHO", con un Presupuesto considerado de S/. 800,000.00 Soles. Proyecto a ejecutarse en el plazo de 45 días calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa; por los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de estrategia Vial y Dirección de Administración la materialización del proyecto en su oportunidad.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el original del Expediente Técnico aprobado forme parte integrante de la presente y una copia permanecerá en la Plano teca de la Dirección Estrategia Vial.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Dirección de Administración, Dirección Estrategia Vial, SDESLO, SDO y demás órganos estructurados de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL